UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1920-R-UNICA-2026

Ica, 30 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1079-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 814-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 2893-2026-OPP/UNICA y el Acuerdo del Consejo Universitario en sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Informe N° 1079-2026-OAJ-UNICA la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 814-2026-URH/DIGA-UNICA la Unidad de Recursos Humanos, y con Oficio N° 2893-2026-OPP/UNICA la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emiten opiniones favorables respecto a la propuesta de la "Directiva que regula las labores académicas, asistencia, permanencia y vacaciones del personal docente y autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga"; asimismo, considerando que dicho instrumento normativo tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos y responsabilidades para regular uniformemente la programación de las labores académicas lectivas y no lectivas, el control de asistencia y permanencia, así como el otorgamiento del régimen vacacional;

Que, resulta pertinente conformar una Comisión Especial, integrada por autoridades académicas, entre ellas los Decanos de las Facultades, a efectos de que, en el marco de sus competencias y conocimiento de la realidad académica de sus respectivas Facultades, efectúen una revisión integral de la propuesta normativa y formulen los aportes y adecuaciones que resulten necesarios, procurando que sus disposiciones respondan a las particularidades del ejercicio de la docencia universitaria y de las funciones de las autoridades, garantizando su viabilidad, razonabilidad y correcta aplicación institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2026, acordó designar la Comisión Especial que revisará para su aprobación el proyecto de la "Directiva que regula las labores académicas, asistencia, permanencia y vacaciones del personal docente y autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", integrada por: Freddy Manuel Franco Alvarado y Nestor Oliver Gonzales Aedo;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **DESIGNAR** la Comisión Especial que revisará para su aprobación el proyecto de la "Directiva que regula las labores académicas, asistencia, permanencia y vacaciones del personal docente y autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", integrada por:

- Freddy Manuel Franco Alvarado
- Nestor Oliver Gonzales Aedo

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a lo integrantes de la Comisión, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL